

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
AVUENTOS INGRESADOS	
Fecha:	02/06/16 Hs. 9:55
Número:	934
Leyenda N°	
Glosas:	
Folio Edito:	9

*Silvio BOCCICCHIO*

NOTA N° 71

LETRA: P.S.P.

Ushuaia, 02 de Junio de 2016

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia

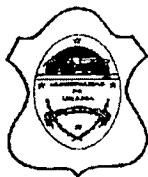
Don Juan Carlos PINO

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de incorporar para su tratamiento en la próxima sesión ordinaria, el siguiente Proyecto de Ordenanza referente a la Jornadas Solidarias de Trabajo Voluntario con Recolección y Acopio de Materiales de Construcción y Mobiliario "RAMa"

El mismo se acompaña de sus correspondientes fundamentos, tal lo establecido en el artículo 94º del Reglamento Interno, Decreto C.D.09/2009

Silvio BOCCICCHIO  
Concejal P.S.P.  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

## FUNDAMENTOS

Ushuaia es una ciudad vulnerable en materia de incendios. Las estadísticas son inapelables y cada año lamentamos un promedio de diez viviendas afectadas total o parcialmente por efecto de las llamas. Sólo en términos materiales, el fuego no sólo consume la estructura de la casa; suele llevarse consigo muebles, ropa y los efectos personales que componen el hogar.

Lo mismo ocurre ante cada comportamiento atípico de la naturaleza, como inundaciones por desbordes o lluvias excesivas, caída de techos por fuertes nevadas, voladura de chapas por efecto de vientos desmedidos, daños por desmoronamiento de terreno, entre otros inconvenientes.

Cuando algún fenómeno de los nombrados acontece, se pone en marcha una cadena solidaria, muchas veces invisible aunque efectiva, activada por familiares, amigos y vecinos de las familias damnificadas. También es habitual la participación del Estado, en cualquiera de sus jurisdicciones, en la asistencia de quienes resultaron con el inmueble dañado o en situación de calle.

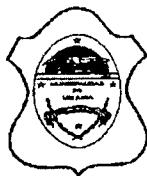
Frente a cada uno de estos desgraciados acontecimientos, el Estado ha dado muestras de las limitaciones que tiene para dar respuesta a las víctimas, sean del orden material, por falta de presupuesto, o de tiempo, debido a los pasos administrativos que requiere la afectación de lo público para dar respuesta a necesidades particulares.

En paralelo, las desgracias como las mencionadas en estos fundamentos revelan la fortaleza de una trama social muy activa, que aparece frente a cada caso, con las limitaciones propias que impone la realidad para resolver las nuevas necesidades de los afectados.

Tomando como argumentos la vocación solidaria de la comunidad, el esfuerzo del Estado, las necesidades sociales y el afán de articular cada una de las pequeñas ayudas para potenciarlas, el Municipio puso en vigencia la Ordenanza 3350 que

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"*





*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

regula el trabajo Voluntario en la ciudad, siguiendo cánones internacionales e incluyendo mecanismos para incentivarlo y conducir esa fuerza vocacional hacia resultados que sean palpables.

Otro dato de la realidad al que prestamos atención para la redacción de la Ordenanza que acompaña estos fundamentos, es la cantidad de materiales de construcción acopiados en los espacios libres de los terrenos de muchos de nuestros vecinos, a veces durante años y sufriendo el deterioro propio de la intemperie y el paso del tiempo.

Las razones que justifican esta acumulación, por lo general de sobrantes de obras anteriores, son diversas: unas de las más comunes es no tirar porque tiene un costo; esperar a que se dé la oportunidad de comprar más materiales para utilizarlos en futuras ampliaciones; resguardo a la espera de lo que pueda surgir como idea o necesidad.

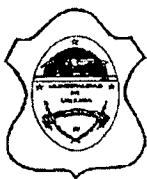
Tomando estas experiencias dimos forma a una propuesta que visualiza la necesidad social derivada de pérdidas materiales totales o parciales por daños en viviendas debido a la acción del fuego o de la naturaleza, canaliza la vocación solidaria de nuestra comunidad, y articula el trabajo voluntario ya normado en cabeza del Estado para dar respuestas concretas.

Así propusimos instituir las Jornadas Solidarias de Trabajo Voluntario con Recolección y Acopio de Materiales de Construcción y Mobiliario, a la que abreviamos con la sigla RAMa, y que consiste en la colecta, clasificación, registro y resguardo seleccionado de materiales de construcción y mobiliario donados por particulares y empresas, para atender a vecinos de la ciudad que resulten damnificados por casos de incendio o de pérdidas materiales por causas naturales.

La sigla RAMa nos pareció adecuada porque refiere a **"Recolección y Acopio de Materiales"** que es la síntesis física de la propuesta, pero la figura abona también al espíritu del proyecto ya que todos sabemos que la lenga, árbol típico e identitario de nuestra ciudad, se sostiene y conforma bosque a partir del soporte

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"*





*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

de un ejemplar con otro a través del entrecruzamiento de las raíces superficiales y del entrelazamiento de las ramas.

La propuesta pone en cabeza del Municipio la iniciativa de reunir materiales de construcción y mobiliario para dar asistencia, aunque faculta a este a firmar convenios con organizaciones de la sociedad civil para la ejecución de las Jornadas y la administración de lo recolectado.

También le permite al DEM a convenir con empresas de los rubros afines a la letra del proyecto para la donación o el pago en especie de los tributos municipales, previa ratificación del Concejo Deliberante, para fortalecer el banco de materiales acopiados para dar respuesta a las contingencias derivadas de incendios o de causas naturales.

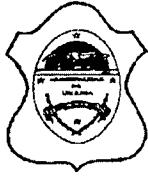
Todo material o mueble ingresado al Municipio en el marco de esta norma, debe quedar asentado en un Registro creado para tal fin, el que se completa con los datos de la donación a la hora de ser realizada.

Los materiales se acopiarán debidamente en el área de Servicios Públicos de la Municipalidad, serán gestionados por el área de Desarrollo Social y la Autoridad de Aplicación de la norma será la Secretaría de Coordinación de Gabinete o aquella que con otro nombre pero similares funciones la reemplace en el futuro.

A los efectos de aprovechar la sensibilización preexistente o aumentarla en fechas oportunidad, hemos elegido como fechas para la realización de las Jornadas de Colecta los Días del Voluntario y de la Solidaridad, que se dan en diciembre y en agosto, permitiendo al Municipio incorporar nuevas fechas al cronograma.

La norma busca que las respuestas que se den a los vecinos se haga de manera transparente aunque de un modo ágil, reduciendo al mínimo posible los pasos burocráticos y dando al Ejecutivo la más amplia facultad posible para convenir el trabajo con terceros ya sea para agilizar la gestión y fortalecer el banco de materiales.





*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

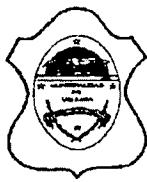
A la hora de redactar esta propuesta imaginamos que muchos vecinos iban a colaborar donando materiales acopiados en sus jardines o patios exteriores, por lo que requerimos del Municipio que disponga del trabajo de voluntarios, pero también poniendo a disposición al personal municipal, los vehículos y los edificios necesarios para lograr los resultados, a la vez, permitimos al DEM que implemente los incentivos que considere oportunos para aumentar la participación de la comunidad ante cada Jornada.

Asimismo, poniendo a las dependencias municipales a ser las primeras donantes al Banco Solidario de Materiales de Construcción y Mobiliario ante cada renovación de muebles y adecuaciones edilicias de las dependencias públicas.

Por lo descripto, solicito a mis pares su acompañamiento para la aprobación del presente Proyecto de Ordenanza:

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Silvio Bocchicchio".

**Silvio BOCCHICCHIO**  
Concejal P.S.P.  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE  
LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1.** INSTITUYASE la Jornadas Solidarias de Trabajo Voluntario con Recolección y Acopio de Materiales de Construcción y Mobiliario "RAMa" la que consiste en la colecta, clasificación, registro y resguardo seleccionado de materiales de construcción y mobiliario donados por particulares y empresas, para atender a vecinos de la ciudad damnificados por casos de incendio o de pérdidas materiales por causas naturales.

**ARTÍCULO 2.** ESTABLECER que los materiales y el mobiliario recolectados en el marco de las Jornadas RAMa serán acopiados en un banco localizado en dependencias municipales del área de Servicios Públicos, bajo custodia y gestión de la Secretaría de Desarrollo Social.

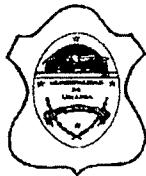
**ARTÍCULO 3.** DESIGNAR como Autoridad de Aplicación de la presente a la Secretaría de Coordinación de Gabinete o aquella dependencia del DEM que desempeñe dicho rol con otra denominación.

**ARTÍCULO 4.** FIJAR como fechas de realización de las Jornadas el primer fin de semana posterior al Día Internacional del Voluntario (5 de diciembre) y del Día Internacional de la Solidaridad (31 de agosto), pudiendo el Municipio incorporar nuevas fechas al cronograma.

**ARTÍCULO 5.** CRÉASE el Registro Municipal Solidario de Materiales de Construcción y Mobiliario donde quedan asentadas las donaciones efectuadas al Municipio por particulares y empresas en el marco de las Jornadas RAMa, no así los materiales que adquiera el Municipio en el marco de otros programas de Desarrollo Social para la asistencia a vecinos.

**ARTÍCULO 6.** INDICAR que en el Registro debe consignarse la siguiente información mínima.

- a) La donación específica.



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

b) En caso en que dé conformidad, el particular o la empresa que emite la donación.

c) Empleado municipal que recibió la donación.

Ante cada entrega de material debe consignarse.

d) Beneficiario de la donación.

e) Detalle del material recibido.

f) Fecha de tramitación

**ARTÍCULO 7.** ESTABLECER que toda donación de materiales de construcción y mobiliario, realizada por particulares y empresas al Municipio fuera del marco de las Jornadas RAMa, toda vez que tenga como destino específico la atención de vecinos damnificados por incendios o pérdidas por causas naturales, debe quedar asentada en el Registro creado por el Artículo 5.

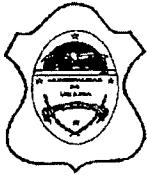
**ARTÍCULO 8.** DETERMINAR que el Registro debe estar actualizado y publicado en la página web del Municipio.

**ARTÍCULO 9.** DISPONER que la sola inscripción de la donación en el Registro, con o sin la rúbrica del donante, y la anotación con firma del beneficiario al recibir los materiales, constituyen documental suficiente para validar el trámite sin necesidad de intervención del Concejo Deliberante para incorporar y dar de baja del patrimonio municipal tanto el material donado al Municipio como el entregado a los vecinos que lo requieran.

**ARTÍCULO 10.** ACLARAR que la asistencia a vecinos con materiales y/o mobiliario en el marco de esta Ordenanza es complementaria a cualquier otro tipo de atención que pueda realizar el Municipio ante la situación planteada.

**ARTÍCULO 11.** AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) a los fines de facilitar la gestión de los objetivos y mecanismos previstos en la presente Ordenanza.

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas."*



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

**ARTÍCULO 12.** FACULTAR al DEM a suscribir convenios de compensación de deuda o de pago en especies de tributos municipales con aquellos comerciantes de rubros afines a los objetivos de la presente, a efectos de abastecer el banco de materiales de construcción y mobiliario previsto por esta Ordenanza. Tales acuerdos se suscriben *ad referéndum* del Concejo Deliberante y requieren de la ratificación del Cuerpo para entrar en vigencia.

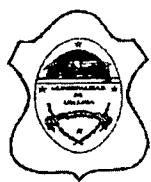
**ARTÍCULO 13.** ESTABLECER que las Jornadas RAMa se inscriben en el marco de la Ordenanza Municipal de Voluntariado Nº 3350, por lo que el DEM debe regirse con la metodología allí detallada, disponiendo las partidas presupuestarias necesarias para la gestión de esta iniciativa.

**ARTÍCULO 14.** ENCOMENDAR a la Municipalidad de Ushuaia las siguientes actividades.

- A. Coordinar el operativo de cada Jornada junto a los miembros de las OSC incluidas y los voluntarios inscriptos.
- B. Difundir los alcances de las Jornadas con la debida antelación.
- C. Convocar a los vecinos que trabajen en forma voluntaria en cada una de las Jornadas.
- D. Abrir el Registro Municipal Solidario de Materiales de Construcción y Mobiliario.
- E. Disponer de los vehículos, de las instalaciones para el acopio y del personal municipal necesario para el retiro a domicilio y puesta a resguardo de los materiales donados en cada Jornada y en los días subsiguientes, en caso de necesidad.
- F. Efectuar el reconocimiento de gastos a voluntarios establecidos en la OM específica.

**ARTÍCULO 15.** HABILITAR al DEM a implementar los incentivos que considere convenientes a los efectos de garantizar la más amplia participación posible en cada una de las Jornadas RAMa.

*W.O*



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

**ARTÍCULO 16.** INVITAR a todas las dependencias municipales a ser las primeras donantes al Banco Solidario de Materiales de Construcción y Mobiliario ante cada renovación y adecuaciones edilicias de las dependencias públicas.

**ARTÍCULO 17.** De Forma.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Silvio Bocchicchio".

Silvio BOCCHICCHIO  
Concejal P.S.P.  
Concejo Deliberante Ushuaia